

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59

PUNTA ARENAS, 04 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 955, de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309, de 21.09.74, en relación con el D.S. 969, de 1975, todos del Ministerio del Interior;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. La personería de doña MARGARITA NORAMBUENA CAVIEDES, consta en el Decreto N° 3.404 de fecha 03.09.21. que establece las subrogancias de los Delegados Presidenciales Regionales;
7. La Carta de Enero de 2022, de la Sra. Presidenta de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI, Rut. N° 72.515.100-4**, para efectuar una Rifa desde el 21 de Marzo al 18 de Diciembre de 2022, día que se realizará el Sorteo en la Sede de AGACI ante Notario Público, y tendrá las siguientes especies:

<u>Premios</u>	
1° Una Freidora de Aire 4 lts. marca OSTER	6° Un Onduladora rizador cabello
2° Una Bicicleta hombre Aro 24	7° Un Juego cuchillería Magafesa 12 piezas
3° Una Parrilla portátil a carbón	8° Un Kit Utensilios para asado 18 piezas
4° Una Batería cocina 7 piezas	9° Un Procesador minichopper
5° Un Masajeador para sofá y auto	10° Una Waflera pequeña

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a solventar financieramente el funcionamiento de los talleres y programas, misión y objetivos, además de abocarse a la rehabilitación de las personas con discapacidad visual, favoreciendo y estimulando a personas mayores para su participación e inserción social.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 600 talonarios, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Delegación Presidencial Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.).
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



07/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: z/nkP8XNEqmzYdeO2thkbw==

RBR/eps

ID DOC : 19406991

Distribución:

1. Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS